



Serie AD N^o 979630

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registros Civiles

CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (1)

Sección _____
Tomo 39
Pág. _____
Folio (9) 130

REGISTRO CIVIL DE IRUN
Provincia de GUIPUZCOA

El asiento al margen reseñado literalmente dice así: "En la Ciudad de Irún, provincia de Guipúzcoa, a las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos diecinueve, los señores D. Alfonso Morales Juez Municipal y D. Carlos Indart, Secretario, previo aviso verbal se constituyeron en la Casa número diecinueve piso segundo de la Calle Santa Elena y hallándose presente D. Ildefonso Eraso Goñi, de treinta y nueve años de edad, viudez natural de Salinas de Oro, Navarra, Guardia Civil y en cama D^a Cándida Echeverría Abadiano, natural de Alzorri, Navarra de veintiocho años de edad, soltera dedicada a ocupaciones domésticas solicitaron la inscripción en el Registro Civil de un niño y al efecto como padres del mismo declararon: Que dicho niño nació en el domicilio de los declarantes a las nueve de la mañana del día diecisiete del actual. Que es hijo natural de los declarantes. Que es nieto por línea paterna de D. Jerónimo Eraso, natural de Salinas de Oro, Navarra y de D^a Emiliana Goñi natural de Arguiñano Navarra, y por línea materna de D. Martín Echeverría y de D^a Javiera Abadiano naturales de Irañeta y Alzorri, Navarra. Y que al expresado niño le habían puesto el nombre de Juan. Leída íntegramente esta acta e invitada las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firma el Sr. Juez al declarante y no la declarante por imposibilidad de que certifico yo el Secretario. Alfonso Morales, Ildefonso Eraso Goñi, Carlos Indart, rubricados nº 126 Juan Eraso Echeverría NOTA: Legitimado por sus siguientes matrimonio de sus padres según consta al folio 149 vto inscripción número 999 libro 13 de matrimonio. Irún trece de noviembre de mil novecientos veinte. El Juez Municipal D. Alfonso Morales. El Secretario Carlos Indart. Rubricados.



ISTERIO DE JUSTICIA

EN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Centro Penitenciario de Cumplimiento

GUADALAJARA

DIRECCION

DON JESUS GARCIA ENCISO, SUBDIRECTOR ACCIDENTAL
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE -
GUADALAJARA, DEL QUE ES DIRECTOR DON JOSE RIE-
RA TUR

C E R T I F I C O: Que según datos obrantes
en los archivos de este Centro, D. JUAN ERASO ECHEVE-
RRIA, hijo de Ildefonso y Cándida, natural de Irún -
(Guipúzcoa), permaneció recluso en este Centro desde
el día 20 de marzo de 1.939 hasta el día 8 de julio
del mismo año, en que fue entregado a Fuerzas del -
S.I.P.M., para práctica de diligencias, en virtud de
orden del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Guadalajara.

Y para que conste a efectos de sòlitud
de una pensión a favor de su madre, Dña. Cándida E-
cheverría, y a petición de la misma, expido el pre-
sente certificado, con el visto bueno del Sr. Direc-
tor en Guadalajara a 30 de marzo de mil novecientos
setenta y nueve.

Vº Bº

EL DIRECTOR,





Nº 389761

SECRETARIA DE JUSTICIA
Tribunales Civiles

DECLARACION LITERAL DE INSCRIPCION DE DEFUNCION

38
88
33
17

REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA (1)
Provincia de GUADALAJARA

El siguiente al margen resuñado literalmente dice así: En la Ciudad de Guadalajara, provincia de Jalisco, a las once y horas minutos del día diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve ante don Manuel Rivas Guadilla abogado, juez municipal Propietario y don Cipriano Garcia, alle secretario se procede a inscribir la defuncion de don JUAN ERASO ECHEVARRIA de veinte años, natural de Iruñ, de profesion estudiante y de estado soltero, fallecio en esta Ciudad el dia ocho del actual a las y minutos del dia, a consecuencia de Heridas de Arma de Fuego segun resulta de Orden del Juzgado Permanente numero uno y reconocimiento practicado y su cadaver habra de recibir sepultura en el cementerio de esta Ciudad. Esta inscripcion se practica en virtud de dicha orden presentada habiendola presenciado como testigos don Lorenzo Machon Gomez y don Benito Garcia alle mayores de edad y vecinos de esta Ciudad. Leida esta acta se lla con el del Juzgado y la firman el Sr. Juez con los testigos de que certifico. Manuel Rivas. -- Benito Garcia. -- Lorenzo Machon. -- Cipriano Garcia. --



CERTIFICA: Según consta de la página registral reseñada al margen, el

JUEZ DISTRICTAL INSTITUTO

D. JUAN DE DIOS VILLALBA FLORES

GUADALAJARA

a 22 de mayo de 1979

(En los Juzgados de Paz, firmarán el Juez y el Secretario)

Coste de la certificación:

Tasa Tributaria, n.º 32 (en pólizas)....	5.00	ptas.
Impuesto (Decreto de 18-6-59, art. 4, y artículo 37, tarifa 1.ª).....	82.00	¢
Tasa (art. 40, tarifa 1.ª) (3).....	—	¢
Encomienda (art. 41, tarifa 1.ª) (4).....	—	¢
Impuesto (5).....	85.00	¢
TOTAL.....	—	¢

«Las certificaciones son documentos públicos» (Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957, art. 7).—«En toda certificación que haga fe de la filiación se utilizará que se expide para los asuntos en que las leyes directamente distinguen la clase de filiación, sin que sea admisible a otros efectos» (Reglamento de 14 de mayo de 1958, artículo 30).
Se consignará el folio y no la página si se trata de libros ajustados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso se consignará sólo el folio.
CINCO PESETAS por cada período de burocracia de tres años, quedando exento el primer período de tres años.
CINCO PESETAS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.
Modelo oficial, de acuerdo con la Orden de 14 de diciembre de 1958.